



Resolución Gerencial General Regional

Nº 235 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 ABR. 2009

VISTOS:

La Carta Nº S/N-2009-GG, emitida por el Contratista Sevilla Rodriguez SRL., ingresada con fecha 06 de febrero de 2009 mediante Hoja de Ruta Nº 002610; el Informe Nº 070-2009/REGIONCALLAO-GA-CONT de fecha 30 de enero de 2009, emitida por el Jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao que remite el Cuadro de Liquidación Financiera – Obra por Contrata; el Informe Nº 007-2009-GRC/GRI-OC/APRN de fecha 10 de febrero del 2009, emitida por el Liquidador de obras; Proveído Nº 297-2009-GRC/GAJ de fecha 12 de marzo de 2009 que adjunta el Informe Nº 307-2009-GRC/GAJ-WVL, Informe Nº 064-2009-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 16 de marzo de 2009 emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción, Memorando Nº 046-2009-GRC/GRI de fecha 17 de marzo de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorando Nº 544-2009-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2009 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe Nº 566-2009-GRC/GRPPAT/OPT, el Proveído Nº 395-2009-GRC/GAJ de fecha 02 de Abril de 2009 que adjunta el Informe Nº 403-2009-GRC/GAJ-MSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 134-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 07 de Diciembre de 2007, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO", con un valor referencial de S/. 1'271,475.58 (un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 58/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios al mes de Setiembre de 2007, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales, a llevarse a cabo bajo el Proceso de Selección de Licitación Pública; el mismo que contiene la documentación señalada en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la acotada Resolución;

Que, mediante Contrato Nº 010-2008-Gobierno Regional del Callao – AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO, de fecha 07 de abril de 2008, se suscribió con la Empresa SEVILLA RODRIGUEZ SRL para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 1'271,475.58 (un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 58/100 nuevos soles) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes septiembre de 2007 y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 23 de abril de 2008, el representante del Gobierno Regional del Callao, hace Entrega de Terreno al Representante del Contratista para que de inicio a la Ejecución de la Obra citada, previa verificación que no existe inconveniente alguno para iniciar los trabajos materia del Contrato; y con la cancelación del Adelanto en Efectivo solicitado por el Contratista, cuyo pago se realizó mediante Comprobante de Pago Nº 003010 con fecha 06 de mayo de 2008; por lo tanto, en concordancia a las condiciones estipulados para el Inicio de Obra, en el Artículo 240º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM, se define como el Inicio Contractual de la obra, contabilizando con la fecha del día siguiente que se realizó la Cancelación del Adelanto en Efectivo, es decir a partir del 07 de mayo de 2008, por lo que el término contractual de la obra fue el 08 de diciembre de 2008; lo cual incluye que la



Entidad aprobó a favor del Contratista la ampliación de plazo N° 01, por sesenta y seis (66) días calendario, consecuentemente se prorrogó el **Término de Plazo Contractual vigente**, hasta el **08 de diciembre de 2008**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 362-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de julio de 2008**, la Entidad aprobó, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01**: por la suma de S/. 54,645.88 (cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 88/100 nuevos soles) incluido IGV, de la Obra, "**AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO**"; suscrito con el Contratista SEVILLA RODRIGUEZ SRL, para lograr el cambio del diseño estructural para la cimentación, remplazando el material afirmado por un material granular; Además, se aprobó, el **DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE** por un monto de S/. 32,888.63 (treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con 63/100 nuevos soles), incluido IGV, de la Obra y Contratista precitadas, monto que representa las partidas no ejecutadas del expediente del Contrato producto de la aprobación del Adicional de Obra N° 01, para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la Addenda N° 01 al Contrato N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao - AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 408-2008-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 04 de agosto de 2008**, la Entidad aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por sesenta y seis (66) días calendario, del Contrato N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao - AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO, a favor del Contratista SEVILLA RODRIGUEZ SRL; para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la **Addenda N° 02** al Contrato N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 07 de diciembre de 2008; precisese que de acuerdo a la ampliación de plazo otorgado de 66 d.c., el **Término Contractual** es el 08 de diciembre del 2008;

Que, mediante **Acta de Constatación Física**, cuya verificación se suscribió con fecha 22 de diciembre de 2008, por los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, formulando las observaciones a la ejecución de la obra en el numeral VII del Acta citada; y mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 23 de enero del 2009, la Comisión de Recepción conjuntamente con los Representantes de la Supervisión y el Contratista, verificaron y constataron que el Contratista, subsanó las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física antes mencionada, en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, protocolos de pruebas y modificaciones autorizadas mediante resoluciones respectivas y aclaraciones del proyectista y supervisión; etc.); así mismo, se efectuó la recepción del Equipamiento y Mobiliario Médico, de acuerdo a lo especificado en el Contrato suscrito; salvo vicios ocultos, por lo proceden a dar por recepcionada la obra en su totalidad;

Que, mediante **Informe N° 070-2009-GRC/GA-CONTA** del 30 de enero de 2009, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de abril de 2008, suscrito con el Contratista SEVILLA RODRIGUEZ SRL, para la Ejecución de la Obra "**AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO**", cuyo **monto pagado** a la fecha asciende a la suma de S/. 1'347,836.06 (un millón trescientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 06/100 nuevos soles), incluido IGV.;

Que, mediante Carta S/N del Contratista SEVILLA RODRIGUEZ SRL, de fecha 06 de febrero de 2009, y recepcionada por la Entidad el mismo día, el Contratista presenta la Liquidación del Contrato con sus cálculos sustentatorios y parte de la documentación sustentatoria, dentro del plazo de los 60 días siguientes al Acto de Recepción de Obra, que se cumpliría el 24 de marzo de 2009, acorde a lo que estipula el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM;





Resolución Gerencial General Regional Nº 235 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 ABR. 2009

con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 20,449.02 (veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 02/100 nuevos soles), incluido el IGV;

Que, mediante los informes de vistos, del Locador encargado de la liquidación y la revisión de conformidad del Coordinador de Liquidaciones de Obras, manifiestan que revisada la documentación referente al **Contrato Nº 010-2008-Gobierno Regional del Callao – AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO**, de fecha 07 de abril del 2008, suscrito con la firma SEVILLA RODRIGUEZ SRL; para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO"**, que luego de la revisión correspondiente a la Liquidación presentada por el Contratista, concluyen observando la documentación sustentatoria de acuerdo a sus obligaciones estipuladas en su Contrato, debido a que falta: Reportes de Pagos a SUNAT; CONAFOVICER, SENCICO, Planillas legalizadas, tres juegos de planos completos y los 02 CD's de los planos de replanteo; y en cuanto a los montos consignados del Adicional Nº 01 y deductivo Nº 01 es conforme a los pronunciamientos de la Entidad; por lo cual recomiendan: a) Aprobar, la Liquidación practicada por el Contratista, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a S/. 1'368,285.08 (un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 08/100 nuevos soles) incluido IGV., y un **MONTO PAGADO** de S/. 1'347,836.06 (un millón trescientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 06/100 nuevos soles), incluido IGV. Resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 20,449.02 (veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 02/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley, según Anexo Nº 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución;

Que, la Gerencia de Infraestructura, por el Memorando Nº 046-2009-GRC/GRI de fecha 17 de Marzo de 2009, da su conformidad y aprobación a la Liquidación del Contrato de Obra **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO"**, del Contrato Nº 010-2008-GRC, elaborado con el Informe Nº 064-2009-GRC/GRI-OC/JACF, con una inversión autorizada ascendente a S/ 1'368,285.08 (un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 08/100 nuevos soles) incluido IGV, y un monto pagado de S/. 1'347,836.06 (un millón trescientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 06/100 nuevos soles) incluido IGV, resultando un saldo a favor del contratista por concepto de autorizado y pagado de S/. 20,449.02 (veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 02/100 nuevos soles) incluido los impuestos de ley, y solicita se continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum Nº 544-2009-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2009 de Vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga Cobertura Presupuestal para la Liquidación de la Obra **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO"**, por el monto de S/. 20,450.00 (veinte mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), en la cadena de gasto 2.6.2.2.3.2;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por los Informes de Vistos, señala que la liquidación efectuada por el Contratista se encuentra consentida, al no haber sido observada la liquidación efectuada en los plazos dispuestos por el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sin embargo advierte que la misma fue observada por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción (Informes Nº 054 y



064-2009-GRC/GRI-OC/JACF); y advierte además un error de cálculo en los plazos, por lo que señala procede la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 408-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Agosto de 2008; y concluye recomendado se tomen las medidas que correspondan respecto de la actuación de quienes participaron en el procedimiento administrativo de aprobar la Liquidación de Obra del Contrato N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao;

Que, por lo expuesto en el considerando anterior, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR; de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de Oficio el Artículo Segundo de la **Resolución de Gerencia General Regional N° 408-2008-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 04 de agosto de 2008**, por el que se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por sesenta y seis (66) días calendario, del **Contrato N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao – AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO**, a favor del Contratista SEVILLA RODRIGUEZ SRL; y para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscribieron la **Addenda N° 02** al Contrato N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao, precisando que el plazo contractual quedaba establecido hasta el 07 de diciembre de 2008, cuyo texto DEBE DECIR:

“ARTICULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 02 del CONTRATO N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de Abril de 2008, para la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada **“AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO”** ampliando el plazo contractual a sesenta y seis días calendario precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 08 de Diciembre de 2008.”

Artículo Segundo.- APROBAR la liquidación del **Contrato N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao – AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO**, suscrito con la firma SEVILLA RODRIGUEZ SRL para la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública **“AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO”**, la misma que muestra una **inversión autorizada ascendente a S/. 1'368,285.08** (un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 08/100 nuevos soles) incluido IGV.; y **un monto pagado de S/. 1'347,836.06** (un millón trescientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 06/100 nuevos soles) incluido IGV, resultando **un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 20,449.02** (veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 02/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley, según Anexo N° 01 de la presente Resolución.





Resolución Gerencial General Regional

Nº 235 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 ABR. 2009

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura para que, en cumplimiento de sus facultades funcionales, exija al Contratista la presentación de los siguientes documentos: Reportes de Pagos a SUNAT; CONAFOVICER, SENCICO, Planillas legalizadas, tres juegos de planos completos y los 02 CD'S de los planos de replanteo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, previo cumplimiento del Artículo precedente, gire a favor de la firma SEVILLA RODRIGUEZ SRL; la suma de S/. 20,449.02 (veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 02/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo de la Liquidación de la ejecución de la Obra Pública "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO".


Artículo Quinto.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista: SEVILLA RODRIGUEZ SRL, indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tendrá Afectación Presupuestal en la cadena de gasto 2.6.2.2.3.2.

Artículo Sexto.- DISPONGASE, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remita de copias certificadas de todo lo actuado, incluyendo el presente Resolutivo al Órgano de Control Institucional a fin que disponga las acciones y/o medidas que correspondan respecto de la actuación de quienes participaron en el procedimiento administrativo de aprobar la Liquidación de Obra del Contrato Nº 010-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de Abril de 2008.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo Nº 01 con sus cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ate. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO -
 MODALIDAD : LIF N° 001-2008-OEI-GRC
 CONTRATO : N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : SEVILLA RODRIGUEZ S.R.L.
 SUPERVISION : ING. FERNANDO BARBERENA GONZALES

I. AUTORIZADO Y PAGADO	<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
1.1.0 AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1 Contrato Vigente		1,086,750.27
Contrato Principal	1,068,466.87	
Adicional N° 01	45,920.91	
Deductivo N° 01	(27,637.51)	
1.1.2 Reintegros		63,069.13
Contrato Principal	61,140.45	
Adicional N° 01	1,928.68	
1.1.3 Mayores Gastos Generales		0.00
Ampliacion de Plazo N° 01	0.00	
1.1.4 Impuestos I.G.V.		218,465.68
IGV del Contrato Vigente	206,482.55	
IGV Reintegros	11,983.13	
IGV Mayores Gastos Generales	0.00	
AUTORIZADO TOTAL OBRA		S/. 1,368,285.08
1.2.0 PAGADO:		
1.2.1 Contrato vigente		1,084,847.74
Contrato Principal	1,066,564.34	
Adicional N° 01	45,920.90	
Deductivo N° 01	-27,637.50	
1.2.2 Reintegros		47,787.60
Contrato Principal	47,787.60	
Adicional N° 01	0.00	
1.2.3 IGV 19%		215,200.72
Contrato Vigente + reintegros	89,921.65	
Adicional N° 01	3,473.85	
Adelanto Directo	40,601.74	
Adelanto de Materiales N° 01	81,203.48	
1.2.4 ADELANTOS (s/IGV)		-
1.2.4.1 Concedido	s/IGV	
Directo	213,693.38	
Materiales N° 01	427,386.75	
1.2.4.2 Amortizados		
Directo	213,693.38	
Materiales N° 01	427,386.75	
PAGADO EN VALORIZACIONES		S/. 1,347,836.06
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 20,449.02



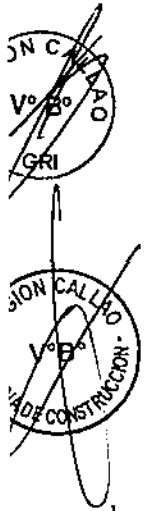
ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO -
 MODALIDAD : LIF N° 001-2008-OEI-GRC
 CONTRATO : N° 010-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : SEVILLA RODRIGUEZ S.R.L.
 SUPERVISION : ING. FERNANDO BARBERENA GONZALES

II.- OTROS

2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
	A) Penalidad maxima por Atraso de obra Articulo 222° del Reglamento, aprobado DS 084-2004-PCM	-
2.1.2	A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
	a) Intereses por demora en pago de Valorizaciones	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI. 0.00



RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA SI.	A FAVOR DEL CONTRATISTA SI.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	20,449.02
II. OTROS	0.00	0.00
	<hr/> 0.00	<hr/> 20,449.02
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		SI. 20,449.02
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		0.00
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SI. 20,449.02